



MODIFICACIONES EN EL CONVENIO COLECTIVO TRAS APROBACIÓN DEL ACTA ÚNICA DE RETRIBUCIONES 2018 Y OTROS ACUERDOS

Tras la aprobación el 5 de diciembre de 2018 del Acta Única de Retribuciones de 2018 y otros acuerdos por los organismos competentes, se modifican el *Artículo 12* y el *Anexo VI - Bolsas de Trabajo* del XI Convenio Colectivo de la FNMT-RCM, quedando redactados de la siguiente forma desde la citada fecha:

Artículo 12 - Provisión de plazas vacantes y con reserva de puesto:

"En el caso de no poderse cubrir de la forma establecida en el apartado anterior todas las necesidades generadas por las causas anteriormente señaladas, se procederá a recurrir al personal que haya resultado aprobado sin plaza en el último concurso-oposición de la categoría en la que se genera la necesidad temporal".

Anexo VI - Bolsas de Trabajo externas

Junto a este aviso se adjunta el "Anexo VI – Bolsas de Trabajo externas" del XI Convenio Colectivo de la FNMT-RCM modificado que sustituye al anterior.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 20 de diciembre de 2018 EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Feto.: Fco. Javier Gómez Díaz-Ufano